

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 29 de enero de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda ordinaria laboral promovida por Andrés Gutiérrez Castañeda en contra del Frigomatadero La Primavera SAS.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00414 00

ADMITE DEMANDA

El señor Andrés Gutiérrez Castañeda actuando a través de apoderada judicial, presentó demanda ordinaria laboral de única instancia en contra de Frigomatadero La Primavera S.A.S., y toda vez que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y S.S, el despacho la admitirá.

Dado que el demandante indicó en su libelo que las pretensiones de la actuación no sobrepasan los 20 s.m.m.l.v.¹ se ordena imprimírsele a la presente demanda el trámite de los artículos 70 y subsiguientes del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de primera instancia incoada por el señor Andrés Gutiérrez Castañeda en contra de Frigomatadero La Primavera S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente éste auto a la entidad demandada de conformidad a lo establecido en artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Una vez vencido el término se procederá a la fijación de fecha para la audiencia de que trata el artículo 72 del C. de P. Laboral, donde habrá de dar respuesta al libelo, de forma verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹Artículo 12 Código de procedimiento Laboral: " Los jueces laborales de circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía (no) exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás."

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e9064591d7ae75225227bbae18aaf198944a11983fcb0899e1ee71be24ac40d

Documento generado en 29/01/2021 03:43:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>